RESOLUCIÓN No. 1148 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-016-2025.

La Secretaría General del Distrito de Barrancabermeja, actuando en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 002 del 02 de enero de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Decreto No. 002 del 02 de enero de 2026, "*POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025.", estipula en su* ARTICULO SEGUNDO, lo siguiente: "***ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL****: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)*

5. Que el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-016-2025, cuyo objeto es: **"APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 652 del 11 de diciembre de 2024, Decreto Distrital N° 100 del 17 de marzo de 2015, Decreto Distrital

Continuación de la Resolución No. 1148 DE 2026.

‘‘Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-016-2025”

N° 002 de enero de 2026 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada Subasta Inversa, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar **“APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”,** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

8. Certificación de fecha 10 de febrero de 2026, número 3476 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

9. Certificado de disponibilidad presupuesta No. 26-03577 de fecha 12 de febrero de 2026, por valor de $463.580.702, expedido por el secretario de hacienda.

10. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II, el 16 de diciembre de 2025.

11. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www. Contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

12. Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, dándosele tramite y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

13. Que no se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivo.

14. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. SA-SI-016-2025, fue limitado a Mipymes Municipal con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe

ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

16. Que el 26 de diciembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, del proceso de contratación, identificado con el número SA-SI-016-2025.

17. Que mediante RESOLUCIÓN No. 5359 de diciembre 26 de 2025, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SA-SI-016-2025, cuyo objeto es: **“APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”**

18. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 31 de diciembre de 2025 a las 17:00:00, habiendo presentado oferta en el término debido el proponente:

 - ***UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025****, representado por JENI PAOLA GOMEZ GALVIS, C.C. 1.102.382.439 de Piedecuesta.*

19. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe preliminar de evaluación fue publicado el 16 de febrero de 2026, realizándose el traslado del informe de evaluación preliminar por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025, representado legalmente por JENI PAOLA GOMEZ GALVIS, identificada con CC No 1102382439.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			REQUERIDO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**REQUERIDO**

20. Que, el 20 de febrero de 2026, el comité evaluador en el Informe final de evaluación indicó el estado del proponente, indicando lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025, representado legalmente por JENI PAOLA GOMEZ GALVIS, identificada con CC No 1102382439.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

21. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: “(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la

Continuación de la Resolución No. 1148 DE 2026.

‘‘Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-016-2025”

Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe final del Comité evaluador solo se presentó un oferente el cual queda habilitado, es así como el ordenador del gasto deberá adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-016-2025, cuyo objeto consiste en contratar *APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS,* al proponente único **UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025**, representado por **JENI PAOLA GOMEZ GALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía 1.102.382.439 de Piedecuesta y conformada por INDUSTRIAS DICAR S.A.S., con Nit : 901794488-5, representado legalmente por CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA, con un porcentaje de participación del 30% y PROVEKTOR SAS, Nit : 901250396-1, representado legalmente por JOHN HOMERO TRILLOS LOZADA, con un porcentaje de participación del 70%, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($463.580.099) IVA INCLUIDO.**

22. Que el Secretario General (E) del Distrito de Barrancabermeja, Doctor Luis Eduardo Cruz González, en su calidad de Ordenador del Gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 065 de febrero 12 de 2026, determina adjudicar los contratos derivados de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-016-2025, cuyo objeto es “*APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS*”, al único proponente **UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025,** representado por **JENI PAOLA GOMEZ GALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía 1.102.382.439 de Piedecuesta, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($463.580.099) IVA INCLUIDO**, por un plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto la Secretaría General del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** el proceso de Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-016-2026, cuyo objeto consiste en contratar el " ***APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS***", al proponente **UT HERRAMIENTAS AGRICOLAS 2025**, representado por **JENI PAOLA GOMEZ GALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía 1.102.382.439 de Piedecuesta y conformada por INDUSTRIAS DICAR S.A.S., con Nit : 901794488-5, representado legalmente por CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA, con un porcentaje de participación del 30% y PROVEKTOR SAS, Nit : 901250396-1, representado legalmente por JOHN HOMERO TRILLOS LOZADA, con un porcentaje de participación del 70%, correspondiente al proponente ubicado en el primer

Continuación de la Resolución No. 1148 DE 2026.

‘‘Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-016-2025”

orden de elegibilidad, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($463.580.099) IVA INCLUIDO**, por un plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)
Decreto 065 de febrero 12 de 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó aspectos jurídicos:	Clara Lafont Henao-Abogada CPS Secretaría General	ORIGINALFIRMADO	Febrero 2026
Aprobó:	LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ – Secretario General (E)	ORIGINALFIRMADO	Febrero 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			